

CONTRATO N° CN-JUR-158/21

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRD**", Y POR LA OTRA "**MONTAJE Y ESTRUCTURA REYRO, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL PRD, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Apoderado tiene facultades para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha 14 de febrero de 2019, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México.
- I.3 Que de acuerdo a sus necesidades, requiere contar con los servicios de una empresa que tenga por objeto, entre otras actividades, prestar servicios de instalaciones eléctricas, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de los servicios de "**EL PRESTADOR**".
- I.4 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.5 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA EL PRESTADOR, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1 Que su representado es una sociedad mercantil legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número [REDACTED], de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho. Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público número 228 del Distrito Federal ahora Ciudad de México. Debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número N-[REDACTED], con fecha 30 de septiembre de 2019. Con Registro Federal de Contribuyentes MER1908275P6.
- II.2 Que el C. [REDACTED] en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, cuenta con poder para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número [REDACTED] de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado en Derecho. Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público número 228 del Distrito Federal ahora Ciudad de México. El C. [REDACTED], bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere **EL PRD** para la presente contratación.
- II.4 Que conoce las características técnicas del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "**EL PRD**", toda vez que cuenta con

CONTRATO N° CN-JUR-158/21

todos los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

- II.5 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.6 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Registro número RNP: 202012231090464
- II.7 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. “EL PRESTADOR” se obliga a realizar, sustitución de bomba de agua del inmueble ubicado en Avenida Monterrey Número 50, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, tal y como se describe en la cotización anexa de fecha 21 de junio de 2021.

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de los servicios objeto del presente contrato es de \$23,146.90 (Veintitrés mil ciento cuarenta y seis pesos 90/100 M.N.), más \$3,703.50 (Tres mil setecientos tres pesos 50/100 M.N.) correspondiente al 16% de impuesto al valor agregado; importe total a pagar de \$26,850.40 (VEINTISEÍS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. “EL PRD” se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición, a más tardar el día 12 de julio de 2021. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, mismo que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. “EL PRESTADOR” se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato del día 08 al 09 de julio del 2021.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del 08 al 30 de julio de 2021.

SEXTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. “EL PRESTADOR” se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato, en el inmueble ubicado en Avenida Monterrey Número 50, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. “EL PRESTADOR” conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil de la Ciudad de México.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL. “EL PRESTADOR” conviene que, “EL PRD” le deduzca el 50% del monto máximo de los servicios contratados para el caso de incumplimiento de los servicios objeto del presente contrato dentro del plazo convenido, así como al cumplimiento forzoso de lo convenido.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. “EL PRESTADOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a “EL PRD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. “EL PRESTADOR” se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con las especificaciones descritas en la cotización de fecha 21 de junio de 2021.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio.



CONTRATO N° CN-JUR-158/21

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

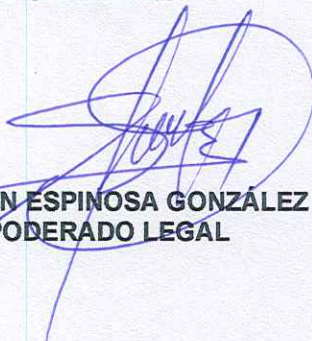
DÉCIMA CUARTA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por pago a su personal, amortización, viáticos, adquisición de materiales, productos, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

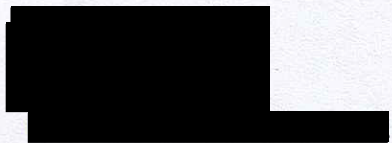
LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL PRD"



C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ
APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR"



ADMINISTRADOR ÚNICO DE
"MONTAJE Y ESTRUCTURA
REYRO, S.A. DE C.V."

POR LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



MÓNICA PAMELA VAZQUEZ DE LA VEGA-
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN.

MONTAJE Y ESTRUCTURA REYRO S.A. DE C.V.

PROYECTO: SUSTITUCIÓN DE BOMBA DE AGUA EN EL INMUEBLE UBICADO EN AV MONTERREY No 50

PRESUPUESTO

2021/0601

Ciudad de México

Fecha: 21/06/2021

#	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	DES-MONTAJE DE BOMBA EXISTENTE DAÑADA, SIN RECUPERACION, INCLUYE: RETIRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOB-RANTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 880.90	\$ 880.90
	FABRICACION DE BASE DE CONCRETO DE 0.60 X 0.40 M PARA ELECTROBOMBA CENTRIFUGADA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOB-RANTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 1,258.00	\$ 1,258.00
2	CANCELACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA (BOMBA), CON RECUPERACIÓN, INCLUYE: RETIRO DE TUBERÍA, CABLES, SOPORTERÍA, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOB-RANTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	1.00	\$ 880.60	\$ 880.60
3	CANCELACIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA DE BOMBA, SIN RECUPERACION, INCLUYE: RETIRO DE TUBERÍA Y SOPORTERIA, ACCESORIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOB-RANTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	1.00	\$ 1,132.20	\$ 1,132.20
4	SALIDA HIDRÁULICA PARA BOMBA, A BASE DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 19 MM, CODOS, COPLES, CONECTORES, SOPORTERIA, INCLUYE: PRUEBAS HIDROSTÁTICAS, JARROS DE AIRE, RANURADO Y RESANES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOB-RANTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	1.00	\$ 2,767.00	\$ 2,767.00
5	SALIDA HIDRÁULICA PARA SUCCION DE AGUA DESDE CISTERNA, A BASE DE TUBERÍA DE COBRE TIPO "M" DE 51 MM, CODOS, COPLES, CONECTORES, SOPORTERIA, REEMPLAZANDO LA TUBERIA DE FIERRO COLADO EXISTENTE, INCLUYE: TUERCA UNION, LLAVE DE PASO, ROSCADO INTERIOR Y EXTERIOR, SOLDADURA, PRUEBAS HIDROSTÁTICAS, JARROS DE AIRE, RANURADO Y RESANES, VACIADO Y LIMPIEZA DE CISTERNA MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOB-RANTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	1.00	\$ 5,912.60	\$ 5,912.60
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 1.5 HP, INCLUYE: ACCESORIOS DE BRONCE, TAPA Y ASIENTO, JUNTA PROEL, SELLADO CON CEMENTO BLANCO, MANGUERA FLEXIBLE, LLAVE ANGULAR, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOB-RANTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 9,309.20	\$ 9,309.20
6	RECONEXION DE SALIDA ELÉCTRICA BOMBA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACARREOS A CUALQUIER NIVEL Y DISTANCIA, LIMPIEZA Y RETIRO DEL MATERIAL SOB-RANTE FUERA DE DEL EDIFICIO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	SAL	1.00	\$ 1,006.40	\$ 1,006.40

